

## ESTADO PARMZ N° 016

### PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 11 de octubre de 2013:

#### HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	DLK-143	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	07/10/2013	072	<p><b>Requerir.</b> A la titular, para que dentro del término de un (01) mes contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el cumplimiento de los requisitos establecidos en la parte motiva de esta providencia, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración del contrato de concesión DLK-143.</p> <p><b>Requerir.</b> A la titular del contrato de concesión No DLK-143, informándole que ha incurrido en la causal de caducidad estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago del valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M/C (\$36.423.930,25) por valor adeudado por concepto de canon tal como se describe en el cuadro del numeral 3.2. del presente concepto técnico PARMZ No. 076 del 06 de septiembre de 2013. Para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

**Prosperidad  
para todos**

						<p><b>Requerir.</b> A la titular del contrato de concesión No DLK-143, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2011, 2012, anual del 2010 y semestral de 2013.</p> <p><b>Requerir.</b> A la titular para que ajuste el informe en los aspectos que se describen en el cuadro del numeral 4.0. del concepto técnico PARMZ No. 076 del 06 de septiembre de 2013. De igual forma describir las labores exploratorias realizadas en el periodo ya transcurrido de exploración con su respectivo cronograma en función del tiempo, actividad y costo.</p> <p><b>Aceptar.</b> La póliza minero ambiental N° 01DLO16375 emitida por seguros CONFIANZA S.A por un valor asegurado de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$3'350.000), toda vez que se ajusta en el valor asegurado y en su objeto.</p> <p><b>Aceptar.</b> El pago por concepto del canon superficiario por un valor de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C (\$37'889.379), correspondiente al pago del canon superficiario de la TERCERA ANUALIDAD DE EXPLORACIÓN.</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 076 del 06 de septiembre de 2013.</p>
2	Contrato de Concesión	JB4-15451	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	08/10/2013	073	<p><b>Requerir.-</b> A la titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento No 01DL015578, ajustando sus características a lo manifestado en el Concepto Técnico PARMZ-089 del 08 de octubre de 2013 numeral 4.1, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir.</b> A las titulares, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2012 y 2013, según lo manifestado en el concepto técnico PARMZ-089 del 08 de octubre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

						Correr traslado del Concepto Técnico PARMZ- No 089 del 08 de octubre de 2013.
3	Contrato de Concesión	743-17	CI GRODCO SCA INGENIEROS CIVILES	12/09/2013	067	<p><b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 8002038337 de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero correspondiente al I semestre de 2013; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el ajuste y complemento al Programa de Trabajos y Obras; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4. del concepto técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ -079 del 13 de septiembre de 2013.</p>



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

4	Contrato de Concesión	120-17	MARIO VELASCO FRANCISCO	09/10/2013	074	<p><b>Requerir.-</b> Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por el no pago del saldo por concepto de regalías, por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$4.930.892), de acuerdo con la liquidación realizada en el numeral 2.2. del concepto técnico PARMZ No. 084 del 30 de septiembre de 2013. Se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir.-</b> Al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los <i>FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS</i> con su correspondiente recibo de pago para el II, III, IV trimestre 2004 para mineral ORO, II, III, IV trimestre 2004 para mineral GRAVAS DE RÍO, que corresponde a una producción de 200m<sup>3</sup> según lo reportado en el Formato Básico Minero del año, I, II, III, IV trimestre 2005 para mineral ORO, 1.300m<sup>3</sup> de mineral GRAVAS DE RÍO del año 2005, según el Formato Básico Minero del año la producción de este mineral fue de 7.300m<sup>3</sup>, y en las regalías sólo se reportaron 6.000m<sup>3</sup>, I, II, IV trimestre 2006 para mineral ORO, 2.000m<sup>3</sup> de mineral GRAVAS DE RÍO del año 2006, valor reportado en el Formato Básico Minero del año, I, II, III, IV trimestre 2007 para mineral ORO, 1.000m<sup>3</sup> de mineral GRAVAS DE RÍO del I semestre 2007, valor reportado en el Formato Básico Minero del semestre, I, II, III, IV trimestre 2008 para mineral ORO, IV trimestre 2009 para mineral ORO, I, II, III, IV trimestre 2010 para mineral ORO, 16.726m<sup>3</sup> de mineral GRAVAS DE RÍO del año 2010, según el Formato Básico Minero del año la producción de este mineral fue de 60.000m<sup>3</sup> y en las regalías sólo se reportaron 43.274m<sup>3</sup>, I, III trimestre 2011 para mineral ORO, 2.086m<sup>3</sup> de mineral GRAVAS DE RÍO del año 2011, según el Formato Básico Minero del año la producción de este mineral fue de 8.579m<sup>3</sup> y en las regalías sólo se reportaron 6.493m<sup>3</sup>, II, III, IV trimestre 2012, I, II, III trimestre 2013, se otorga el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>Requerir.-</b> Al titular, la modificación y/o corrección de los siguientes Formatos Básicos Mineros: Anual 2007, I semestre y Anual 2008, Anual 2009, I semestre y Anual 2010, I semestre y Anual 2011.</p>
---	--------------------------	--------	----------------------------	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
para todos

					<p><b>Requerir.-</b> Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los siguientes Formatos Básicos Mineros: I semestre y Anual 2012, I semestre 2013.</p> <p><b>Requerir.-</b> Al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, Pago de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.438.056) por concepto de visita de inspección de campo realizada el 20 de junio de 2012.</p> <p><b>Aprobar.-</b> El Pago de regalías para el II trimestre 2005 para mineral GRAVAS DE RÍO, IV trimestre 2005 para mineral GRAVAS DE RÍO, I, II, III trimestre 2010 para mineral GRAVAS DE RÍO, II trimestre 2011 para los minerales ORO y GRAVAS DE RÍO, III trimestre 2011 para mineral GRAVAS DE RÍO, IV trimestre 2011 para mineral GRAVAS DE RÍO, I trimestre 2012 para mineral GRAVAS DE RÍO.</p> <p><b>Aprobar.-</b>El pago de la visita de inspección de campo realizada al área del contrato el 16 de noviembre de 2011.</p> <p><b>Aprobar.-</b> El Formato Básico Minero I semestre 2009.</p> <p><b>Aprobar.-</b> Actualización del Programa de Trabajos y Obras -PTO-</p>
--	--	--	--	--	--



5	Contrato de Concesión	625-17	SOCIEDAD SEAFIELD S.A.S. MINERA	09/10/2010	075	<p><b>Aprobar</b> el Formato Básico Minero anual 2012, de acuerdo a lo definido en el concepto técnico PARMZ No. 030 del 31 de mayo de 2013.</p> <p><b>Aprobar</b> el pago por concepto de visita de fiscalización realizada en abril de 2012 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/C. (\$2'512.000), de acuerdo a lo definido en el concepto técnico PARMZ No. 086 del 30 de septiembre de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL 015312, expedida por la aseguradora CONFIANZA S.A. de acuerdo a lo definido en el numeral 4.1 del concepto técnico PARMZ No. 030 del 31 de mayo de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2010, 2011 y 2012, de acuerdo a lo definido en el punto 4.3. del concepto técnico PARMZ No. 030 del 31 de mayo de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;", para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el pago del canon superficiario correspondiente al QUINTO AÑO DE VIGENCIA DEL CONTRATO por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$34'610.131,44), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. 625-17, para que dentro del término de dos (2) meses contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la presentación de la inversión discriminada año a año para los dos años de prórroga solicitada el 22 de agosto de 2011, tal como se requiere en la Evaluación Técnica de Expediente del 25 de septiembre del 2011 y en el concepto técnico PARMZ No. 030 del</p>
---	-----------------------	--------	---------------------------------	------------	-----	---



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
de los Recursos

				<p>31 de mayo de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de exploración solicitada el 22 de agosto de 2011.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. 625-17, para que dentro del término de dos (02) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el ajuste al informe presentado como soporte de la solicitud de prórroga presentada el 08 de febrero de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 4.4. del concepto técnico PARMZ No. 030 del 31 de mayo de 2013 y en el numeral 4.4. del concepto técnico PARMZ No. 086 del 30 de septiembre de 2013, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la etapa de exploración presentada el 08 de febrero de 2013.</p> <p><b>Requerir</b> al titular del contrato de concesión No. 625-17, para que justifique la inactividad de labores exploratorias durante los tres primeros años de la Etapa de Exploración.</p> <p>Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. 625-17, del concepto técnico PARMZ No. 030 del 31 de mayo de 2013 y del concepto técnico PARMZ No. 086 del 30 de septiembre de 2013.</p>
--	--	--	--	---



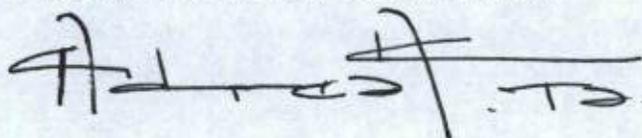
AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERIA**

Prosperidad  
para todos

6	Contrato de Concesión	795-17	OMAR OROZCO	BERNAL	30/09/2013	071	<p><b>Requerir.</b> Al titular bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101000818 de acuerdo a lo definido en el numeral 3.1. del concepto técnico PARMZ -083 del 26 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular, para que allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros anual 2011, primer semestre y anual 2012 y primer semestre 2013; de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3. del concepto técnico PARMZ -083 del 26 de septiembre de 2013, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;", para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue el recibo de pago de regalías correspondiente al CUARTO TRIMESTRE de 2012, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$555.580), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p><b>Requerir.</b> Al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, "El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene, seguridad y labores, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras;" para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, justifique el incumplimiento de los parámetros definidos en el Programa de Trabajos y Obras y en la Licencia Ambiental, so pena de declarar la caducidad del contrato.</p> <p><b>Correr</b> traslado del Concepto Técnico PARMZ -083 del 26 de septiembre de 2013.</p>
---	-----------------------	--------	-------------	--------	------------	-----	---

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 11 de octubre de 2013, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ANDREA ARANGO SANTA**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM**